Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"

Resolución Directoral

Nº 275 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500021202, que contiene el Informe Técnico N° 379-2025-UFPPYCA-OP- HVLH/MINSA, la Nota Informativa Nº 579-2025-OEI-HVLH/MINSA, y la Nota Informativa N° 933-2025-OP-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el mismo que establece normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y el pago de las guardias hospitalarias, a los servidores nombrados y quienes se encuentren contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo, la forma y procedimientos para el pago de la remuneración complementaria por Guardias Hospitalarias;

Que, los artículos 8 y 12 del precitado Reglamento señalan que la Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa que, con criterio de racionalidad, el Jefe de Departamento o de la Unidad programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales y se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio, de los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la partida; nos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales y se realiza teniendo en cuenta la priorización de las necesidades del servicio, de los recursos humanos con que cuenta y la cobertura presupuestal de la partida;

Que, mediante Informe Técnico N° 001021-2020-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, señala que el trabajo de guardia es la actividad que realiza el equipo básico de guardia, conformado por personal de la salud (profesional y no profesional) obligados a cumplir el rol de guardias hospitalarias, por necesidad o continuidad de los servicios asistenciales, en las Unidades de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos. Por lo tanto, el trabajo de guardia no puede ser entendido como un derecho sino como una obligación de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales que constituyen el equipo básico de guardia y que cumplen dicha actividad en los servicios de Emergencia, Hospitalización y Cuidados Intensivos;

Que, a través de los Decretos Supremos N° 019-83-PCM, 024-83-PCM, 027-84-SA, 001-98-SA, 032-88-SA, 026-90-SA, 024-2001-SA, 004-2002-SA; Resolución Ministerial N°573-92-SA/DM, Resolución Directoral N° 030-93-SA/P y Resolución Ministerial N° 432-2025/MINSA, establecen y reglamentan la Administración de Guardias Hospitalarias que deben cumplir el Personal del Sector Publico en los Servicios Asistenciales;

Que, mediante Oficio N° 2630-2021-DG-DIGEP/MINSA de fecha 09 de noviembre del 2021, la Dirección General de Personal de la Salud - MINSA, manifiesta que, el personal administrativo que labora en Caja y Admisión en el Servicio de Emergencia realizando guardias hospitalarias resulta aplicable el reglamento de guardias hospitalarias aprobado por Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM;

Ministerio de Salud
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"

Resolución Directoral

Nº 275 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 28 de noviembre del 2025

Que, mediante el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de entrega económica del servicio de guardia;

Que, mediante Nota Informativa N° 579-2025-OEI-HVLH/MINSA el jefe de la Oficina de Estadística e Informática remite la programación de las Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de diciembre del 2025, relacionado al personal Admisión;

Que, en atención al Informe Técnico N° 379-2025-UFPPYCA-OP-HVLH/MINSA el Jefe de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, de la Oficina de Personal se pronuncia sobre la programación de las Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de diciembre del 2025, de los servidores de la Oficina de Estadística, concluyendo que de acuerdo a la normatividad vigente se ha realizado la revisión y verificación correspondiente por la suma de DOS MIL, DIEZ CON 64/100 Soles (S/ 2,010.64);

Que, mediante la Nota Informativa N° 933-2025-OP-HVLH/MINSA, la Oficina de Personal, remite la Programación de Guardias Hospitalarias correspondientes al mes de diciembre 2025, dando su conformidad, y solicita la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, en atención al Informe Técnico N° 379-2025-UFFPYCA-OP-HVLH/MINSA del Jefe de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia, de la Oficina de Personal, y la Programación de guardias Hospitalarias presentado por la Jefatura de la Oficinas de Estadística e Informática;

Que, el Artículo 14° del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias, dispone que el Director del establecimiento apruebe la Programación de las Guardias Hospitalarias mediante Resolución Directoral, teniendo en cuenta los criterios, establecidos,

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Víctor Larco Herrera, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Personal, la Oficina de Estadística e Informática, y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando la Programación de Guardias Hospitalarias, de las Oficinas de Estadística e Informática, correspondiente al mes de diciembre del 2025,

Con el visto bueno de la directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, el mismo que faculta al Director General la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Ministerial N° 654-2025/MINSA;

Ministerio de Salud
HOSPITAL "Víctor Larco Herrera"

Resolución Directoral

N° 275 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 28 de noviembre del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Programación de Guardias Hospitalarias del personal, de la Oficina de Estadística e Informática del "Hospital Víctor Larco Herrera", por la suma de DOS MIL, DIEZ CON 64/100 Soles (S/ 2,010.64), correspondiente al mes de diciembre del 2025, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de garantizar la continuidad de los servicios de salud de la entidad, cuya relación se detalla en el Anexo N° 1, adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicara a la Especifica de Gasto 2.1.13.31 "Guardias Hospitalarias" de la genérica de gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales".

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

M.C. Judy Soraya López Arias
Directora General
C.M.P. 33698 RNE 17213

JSLA/EJRDR/DEVC/YGRM/svcm

Distribución:
( ) Dirección Adjunta
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) Archivo